



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



59/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de doscientos noventa y un metros cuadrados (291,00 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 30A, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al Uso Residencial, conforme al croquis que acompaña a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de mil quinientos treinta y siete metros cuadrados (1.537,00 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 30A, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al uso de Reserva Municipal, conforme al croquis que acompaña a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 2 2 7**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15/03/2017.-

ca  
*[Firma]*

*[Firma]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

TERESA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D. L y T  
Municipalidad de Ushuaia

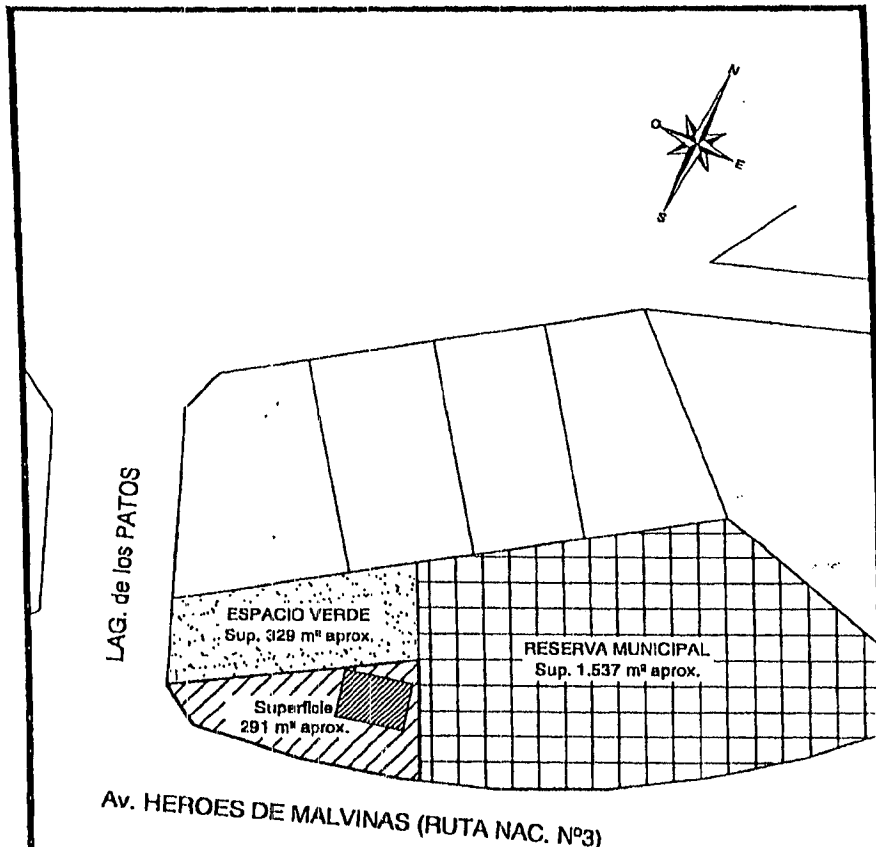


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia




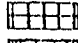
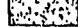
5 2 2 7

ANEXO I  
ORDENANZA Nº



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFERENCIAS

-  SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR Y BIEN INCORPORADO AL USO RESIDENCIAL-
-  SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR Y BIEN INCORPORADO COMO RESERVA MUNICIPAL-
-  ESPACIO VERDE-

G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	DESAFECTACION SECTOR ESPACIO VERDE SECCIÓN E - MACIZO 40A - PARCELA 1	relavó:	dirección:
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	visado:	D.U.
		Arq. G. Farina	fecha:
		dibujó:	16/11/2016
		Andrea I. Pizarro	escala:
			s/esc.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 24 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2042-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos noventa y un metros cuadrados ( 291,00 m2) del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 30A, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al Uso Residencial , conforme croquis que se acompaña como Anexo I y se desafecta del citado espacio una superficie aproximada de mil quinientos treinta y siete metros cuadrados ( 1.537,00 m2) para ser incorporada al uso de reserva municipal , conforme croquis que se acompaña como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 2 2 7** , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos noventa y un metros cuadrados ( 291,00 m2) del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 30A, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al Uso Residencial , conforme croquis que se acompaña como Anexo I y se desafecta del citado espacio una superficie aproximada de mil quinientos treinta y siete metros cuadrados ( 1.537,00 m2) para ser incorporada al uso de reserva municipal , conforme croquis que se acompaña como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 744 - /2017.

Ana María Toresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL